



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 30 de Enero del 2008.

P.O. N° 14

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el cincuenta por ciento de bonificación de pago, como estímulo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de transporte público.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, en Tampico, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, en Reynosa, Tamaulipas.....	6
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
MODIFICACION al Presupuesto de Egresos para el 2008 del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI de la Constitución Política del Estado, 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1º fracción I, 8º fracción IV, VI y XVII y 32 de la Ley de Transporte del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro de las acciones emprendidas por la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado, durante el presente año, a fin de incrementar el control y el mejoramiento en la prestación de servicio público de transporte de pasajeros, se encuentra contemplada la revisión documental, como requisito indispensable para proceder a la reexpedición de títulos de concesión del transporte público, en sus diversas modalidades.

SEGUNDO: Que la referida actuación gubernamental, generará al interesado un cobro, previsto tanto por la Ley de Hacienda del Estado como por la Ley de Ingresos vigente, que conlleva el principio fiscal de efectiva recaudación y no condonación de las contribuciones.

TERCERO: Que los derechos causados por el concepto referido, impactan severamente a la economía de los concesionarios en este momento del ejercicio fiscal, razón por la cual, han acudido en petición del establecimiento de bonificaciones fiscales que les permitan cumplir con oportunidad con sus obligaciones.

CUARTO: Que en el ánimo de alentar el proceso de modernización física y legal del transporte público de pasajeros y como una medida de reciprocidad social, se ha considerado pertinente conceder un estímulo fiscal en el pago de las contribuciones establecidas para este importante sector de la economía estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CINCUENTA POR CIENTO DE BONIFICACION DE PAGO, COMO ESTIMULO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la bonificación del 50% de descuento en el pago de los derechos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 73 que a la letra dice: "El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y oficinas autorizadas, hará efectivos los derechos por servicios para el control vehicular conforme a la siguiente tarifa:

I.-...

II.- Por la asignación del número de control vehicular y la expedición de las placas y de la documentación correspondiente a vehículos del servicio público de transporte:

1.- De pasajeros:

- a).- Sitio, treinta y dos días de salario mínimo;
- b).- Libre, treinta y dos días de salario mínimo; y
- c).- De ruta, treinta y dos días de salario mínimo.

2.- Especializado:

- a).- Escolar, treinta y dos días de salario mínimo;
- b).- De personal, sesenta y cuatro días de salario mínimo;
- c).- Turístico y diversiones, treinta y dos días de salario mínimo.
- d).- Servicio de Emergencia particulares, treinta y dos días de salario mínimo; y
- e).- Funerarios, treinta y dos días de salario mínimo.

3.- De carga:

- a).- Materiales y sustancias, treinta y dos días de salario mínimo;
- b).- Mudanzas, treinta y dos días de salario mínimo;
- c).- Grúas y plataformas, cien días de salario mínimo;

- d).- Mensajería y valores, cien días de salario mínimo; y
- e).- Reparto de productos o servicios, treinta y dos días de salario mínimo.

Los derechos comprendidos en esta fracción y la anterior de este artículo deberán pagarse dentro de los tres primeros meses del año en que deba efectuarse el canje de placas, de conformidad con las disposiciones de las autoridades correspondientes.

III.- El cambio de características de vehículos que prestan el servicio público de transporte causan los derechos previstos en la fracción II de este artículo y deberá pagarse en el momento de su autorización;

IV.-...

V.- Por la revalidación de los derechos relativos a las fracciones I y II de este artículo se causarán a razón del 75 por ciento del importe señalado en las mismas y deberán pagarse cada año entre el 1º de enero y el 31 de marzo;

VI.- Por la expedición de la constancia de cumplimiento de requisitos para la obtención de concesiones y permisos para la prestación del servicio público del transporte, así como para la prórroga de su vigencia, cien días de salario mínimo, por cada unidad;

VII.- Por la autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de una concesión para la prestación del servicio público de transporte, cien días de salario mínimo, por cada unidad;...

XII.- Por la expedición del tarjetón de identidad del conductor de vehículos de servicio público, veinte días de salario mínimo;...

XIV.- Por la aplicación de exámenes a los chóferes del servicio público de transporte se cobrará lo siguiente:

- a) Certificación de exámenes de conocimiento, aptitud y pericia, diez días de salario mínimo;
- b) Examen físico, médico y psicológico, cinco días de salario mínimo; y
- c) Examen toxicológico, diez días de salario mínimo;...”

Lo anterior en materia de transporte público, conforme a las bases siguientes:

I.- El contribuyente deberá:

- a) Incorporarse oportunamente al programa de reconcesionamiento del transporte público;
- b) Apegarse, de manera irrestricta, a los términos de ejecución fijados para tales efectos por la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado, y

II.- El contribuyente podrá gozar de este beneficio, aún y cuando se autorice el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio fiscal 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas que se cause por el ejercicio fiscal 2008, incluyendo actualización, recargos y cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo y que se causen o se hayan causado, por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo Gubernamental surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su vigencia será durante el ejercicio fiscal 2008.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 8 de mayo de 2007, la ciudadana MARIA DEL REFUGIO ESTRADA CRUZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, solicitó autorización para impartir educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Segunda Avenida número 208, colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la institución particular, así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria y el personal del plantel particular, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la impartición de la educación básica en la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano GABRIEL MENDEZ TURRUBIATES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, ha aceptado que esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio de fecha 30 de agosto de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Segunda Avenida número 208, colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Segunda Avenida número 208, colonia Enrique Cárdenas González, de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0708767**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARIA DEL REFUGIO ESTRADA CRUZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO JOSE MARIA MORELOS a efectos de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 10 de septiembre de 2007, la ciudadana MARINA DEGOLLADO MONTEMAYOR, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Quinta, número 502, Fraccionamiento Moderno, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en dicho plantel educativo, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano NAPOLEON PEÑA GRACIA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, se han comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, adquieren las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP/1218/2007 de fecha 1 de noviembre de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Quinta, número 502, Fraccionamiento Moderno, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Quinta, número 502, Fraccionamiento Moderno, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0710786**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, quedan obligadas a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., y la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, convendrán con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARINA DEGOLLADO MONTEMAYOR, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR ,A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL SSYELDMAR, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Por medio de la presente se hace constar que en Sesión de cabildo de fecha de 31 de Diciembre del 2007, se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el 2008 del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, única y exclusivamente en el rubro siguiente:

CUENTA	PARTIDA	IMPORTE
3900	DEUDA PUBLICA	36,030,000.00 A 74,521,000.00
TOTAL: DE 1,384,925,000.00 A 1,423,416,000.00		

Lo anterior a fin de que por su conducto se proceda a publicar dicha modificación en el Periódico Oficial del Estado atento a lo dispuesto en el artículo 157 del Código Municipal; en la inteligencia de que quedan intocados los restantes rubros que competen el Presupuesto de Egresos aludido y que se aprobó por este Ayuntamiento en tiempo y forma.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 30 de Enero de 2008.

NÚMERO 14

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 77.- Expediente 561/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato.	3	EDICTO 226.- Expediente Número 1689/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 102.- Expediente Civil 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 227.- Expediente Número 1146/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 103.- Expediente Número 44/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 228.- Expediente Número 018/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 145.- Expediente Número 9/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 229.- Expediente Número 011/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 202.- Expediente Número 1119/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión.	4	EDICTO 230.- Expediente Número 00034/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 203.- Expediente Civil Número 82/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 231.- Expediente Número 1227/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 204.- Expediente Número 00449/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 232.- Expediente 259/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 205.- Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 233.- Expediente Número 01122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 217.- Expediente No. 00036/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 234.- Expediente Número 027/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 218.- Expediente Número 00923/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 235.- Expediente Número 11/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 219.- Expediente Número 056/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 236.- Expediente Número 00007/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 220.- Expediente Número 00990/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 237.- Expediente Número 1236/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 221.- Expediente No. 00049/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 238.- Expediente Número 01355/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 222.- Expediente Número 56/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 239.- Expediente Número 1172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 223.- Expediente Número 01208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 240.- Expediente Número 711/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 224.- Expediente Número 1341/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 241.- Expediente Número 1159/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 225.- Expediente Número 1307/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 242.- Expediente Número 01455/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		EDICTO 243.- Expediente Número 01268/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11

CONTONÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 244.- Expediente Número 040/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 245.- Expediente Número 79/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11

COPIA

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 561/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato promovido por el Lic. Benito Alfaro Rodríguez apoderado de MARÍA LUISA BARRERA ÁLVAREZ en contra de MANUEL PÉREZ DORIA.

Consistente en: predio urbano ubicado en el veintiséis Matamoros y Guerrero número 309 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 30.00 ML., con Juana Castro, AL SUR, en 30.00 ML., con E. López Santos, AL ESTE en 10.00 ML.; con terrenos del ferrocarril y AL OESTE en 10.00 ML.; con calle 26.- Datos de registro: Sección I, Número 68563, Legajo 1372, del día 28 de noviembre de 1984.- Un valor pericial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores a la segunda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

77.-Enero 22 y 30.-2v2.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del diecisiete de diciembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado de la Sociedad Mercantil JEMAGO, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA MAGDALENA NEVARES LERMA y HERIBERTO VALDEZ ROCHA, se ordena sacar a Remate en Segunda Pública Almoneda del siguiente bien Inmueble consistente en.

Casa-Habitación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 26.50 M.L. con Lote 4, AL SUR EN: 26.50 M.L. con Lote 6, AL ORIENTE EN: 10.00 M.L. con Limite del Fraccionamiento, AL PONIENTE EN: 10.00 M.L. con Calle Hermosillo, con una Superficie de 256.00 M2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 33200, Legajo 664, del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de Matamoros, Tamaulipas; cuyo valor comercial de dicho Inmueble asciende a la cantidad de \$729,450.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, menos el 20 % (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

102.-Enero 22, 24 y 30.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 44/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Héctor Manuel Amaro Castillo en contra de SALVADOR G. BORTONI ANDRADE se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble rústico de agostadero cerril, ubicado en el municipio de villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 43-14-08 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 269.53 mts., con Santa María y señores Salazar, AL SUR, en 269.53 mts., con hacienda San Francisco, AL ORIENTE, en 1,599.12 mts., con propiedad del Sr. Alvino Vargas, AL PONIENTE en 1,596.00 mts., con propiedad de la Sra. María Martínez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 12952, Legajo 260, de fecha 24 de mayo de 1991, de esta Ciudad; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES

dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las CATORCE DE FEBRERO A LAS DOCE HORAS DEL 2008, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

103.-Enero 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 9/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. MIGUEL CASTELLANOS CASTELLANOS, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 200.00 metros con Miguel Ángel Rivera.- AL SUR.- En 200.00 metros con Hilario Hernández Cabrera.- AL ESTE.- en 200.00 metros con carretera local de Gómez Farías.- AL OESTE en 200.000 metros con propiedad del municipio de Gómez Farías ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

145.-Enero 23, 30 y Febrero 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ENRIQUE SILLER FLORES, FERNANDO E. ZAVALA Y JUAN MIGUEL GARCÍA SHERECK.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1119/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión

promovido por RICARDO DE LA ROSA SERNA en contra de ENRIQUE SILLER FLORES, FERNANDO E. ZAVALA Y JUAN MIGUEL GARCÍA SHERECK en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de las partes demandadas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

202.-Enero 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 82/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para obtener la Declaración Judicial de que se ha convertido en propietario de un predio Rústico ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 16-33-47 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 963.00 metros con señor Tomás Rivas Salas; AL SUR en 963.00 metros con señor Marcos Medrano; AL ESTE en 169.50 metros con el Ejido Las Palmas; y AL OESTE en 169.50 metros con Brecha número 12. Por lo que se publica el presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando, Tam., a 16 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

203.-Enero 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MARÍA ELIZABETH LOREDO LUCERO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de septiembre del 2007, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALFREDO DE LEÓN VILLALOBOS en contra de la C. MARÍA ELIZABETH LOREDO LUCERO, de quien reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, mediante Divorcio Necesario, invocando para ello las causales de divorcio previstas por el artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado. B).- Pérdida de derecho a percibir alimentos. C).- Pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Se ordena su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

204.-Enero 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acta de remate celebrado el día siete de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO RAÚL GUTIÉRREZ GALVÁN Y ORALIA RODRÍGUEZ SALDIVAR. Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Ubicación del predio dentro del municipio de González, Tamaulipas acceso frente al Ejido Carranza aproximadamente a 5.5 Km. de carretera de Ciudad Mante Tampico 230 Km. Mante cercano a Río Guayalejo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 150.00 metros con C. José Ignacio Rodríguez Guerrero; AL SUR en 150.00 metros con porción tres de Magiscatzin; AL ESTE en 1 447.72 metros con rancho

la Esperanza y peq. propietarios; AL OESTE en 1 447.72 metros con Ema Lomelin Villarreal superficie según escrituras 21-70-83 hectáreas con los siguientes datos de registro Sección I, Número 61864, Legajo 1238 del municipio de González, Tamaulipas de fecha 11 de mayo de 1995 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor físico o directo total \$651,180.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Ubicación del predio dentro del municipio de González, Tamaulipas acceso frente a ejido Carranza aproximadamente a 7.0 Km. de carretera de Cd. Mante Tampico 230 Km. al Mante colinda con Río Guayalejo con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250.03 metros con Río Guayalejo; AL SUR en 153.00 metros con porción tres de Magiscatzin; AL ESTE en 1 551.68 y 1 447.72 metros con José I. Rodríguez Guerrero y Eulalia Saldivar; AL ESTE en 151.68 metros con Alfonso Barreda, con superficie según escrituras 43-31-98 hectáreas con los siguientes datos de registro Sección I, Número 78713, Legajo 1575 del municipio de González, Tamaulipas de fecha 22 de abril de 1993 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor físico o directo total \$1'299,594.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores sin sujeción a tipo, del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, y en la Oficina Fiscal de González, Tamaulipas, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

205.-Enero 29, 30 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de enero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00036/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO HERNÁNDEZ RIVERA, denunciado por la C. ANDREA SERNA CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

217.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO LEÓN JUÁREZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL CASTILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

218.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 056/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ARMANDO GONZÁLEZ Y LIDA NUÑEZ, promovido por los CC. MARTHA LAURA GONZÁLEZ NUÑEZ Y ARMANDO GONZÁLEZ NUÑEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

219.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00990/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO ALEGRIA MARROQUIN, promovido por la C. NATIVIDAD MENDOZA

VÁZQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

220.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00049/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ RAMÍREZ RIVERA, denunciado por los CC. GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, MARÍA GUADALUPE, EMMANUEL y JOSÉ LUIS de apellidos SÁNCHEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

221.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 56/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATAMOROS GONZÁLEZ, denunciado por los CC. GUMARO, ARMANDO, ENEDELIA, ESTHER, MANUELA, ROGELIO, MARIO, JOSÉ Y EDELMIRO de apellidos MATAMOROS GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

222.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS RAMOS HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL SOCORRO REYES ROMERO, denunciado por YADIRA ELIZABETH RAMOS REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

223.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1341/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPOS, denunciado por MA. ERNESTINA DE LA CRUZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

224.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1307/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO MATA BLANCO, denunciado por JOSÉ DE JESÚS RIVAS PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

225.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1689/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ANTONIO RAMOS GRANADO, promovido por RAMONA VALERIO MATA VIUDA DE RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

226.-Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 1146/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GEORGIA CERDA ESCOBEDO, denunciado por la C. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ CERDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

227.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 018/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO RIVERA DELGADO, quien falleció el día veinte de diciembre del dos mil uno, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Veracruz número 203, zona centro, de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por FLORENTINA PIÑÓN MOLINA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

228.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 011/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS GARZA HINOJOSA Y NATALIA HERNÁNDEZ IPIÑA, quienes fallecieron, el primero.- el día veinticuatro de enero del dos mil seis, en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, y la segunda.- el día diecinueve de enero del dos mil seis, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido ambos su último domicilio el ubicado en la calle Belisario Domínguez, sin número en Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por DOMINGO GARZA HERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

229.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LOREDO HERNÁNDEZ Y AQUILINA ZÚÑIGA GUDIÑO, denunciado por la C. MA. ELVIA LOREDO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

230.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1227/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN RUIZ CAÑEDO Y SOLEDAD GÓMEZ RANGEL, denunciado por TOMASA RUIZ GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

231.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente 259/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ANGELITA CAVAZOS JUÁREZ, promovido por VERÓNICA MAGALI GÓMEZ CAVAZOS, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 18 de enero del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

232.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Estado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MEZA MÁRQUEZ denunciado por MARÍA EUGENIA JUÁREZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de diciembre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

233.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 027/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA ANTONIA DEL REFGIO NOYOLA DE

LEÓN O MARÍA ANTONIA NOYOLA, promovido por la C. MA. GUADALUPE ZÚNIGA TURRUBIATES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

234.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 11/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por JULIA RAMÍREZ BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

235.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTEFANIA LEGORRETA VILLARREAL, denunciado por MARTIN ALEJANDRO VILLARREAL LEGORRETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

236.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1236/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ CRUZ CORONA, denunciado por ROSA MARÍA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

237.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS RAMÍREZ ARREDONDO, denunciado por la C. ADELA GUTIÉRREZ OCHOA Y/O DE RAMÍREZ, SARA ISABEL Y JOSÉ ANDRÉS de apellidos RAMÍREZ GUTIÉRREZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

238.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA MEZA BRACAMONTES, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ MEZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

239.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 711/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RANGEL HERRERA, denunciado por la C. MARÍA ALEJANDRA RANGEL DEL ÁNGEL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

240.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1159/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MANZO RODRÍGUEZ, denunciado por el C.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MANZO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

241.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01455/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS CASTRO BARRIOS y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

242.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01268/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DIEGO LOZANO DE LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

243.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 040/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AUSENCIO SÁNCHEZ GARCÍA, promovido por los CC. BERTHA MARTÍNEZ CAMARILLO Y LUCILA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

244.-Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 1º primero de febrero del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LAURA NIETO GARCÍA, quien falleció el 17 diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro (2004), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN NIETO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de enero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

245.-Enero 30.-1v.